

LA TARDE

AÑO XIX

DE LORCA

NUM. 5040

DIARIO FUNDADO EN 1909

DIRECTOR J. LÓPEZ BARNÉS

REDACCIÓN: AVENIDA DE LA ESTACIÓN, LETRA D. BAJO

TELÉFONO NÚMERO 90

LUNES 26 SEPTIEMBRE 1927

MUEBLES

Sebastian Guijarro - FRENERÍA 30 Y 31 Y REINA 6
TELÉFONO 345 - MURCIA
Grandes existencias :: Nuevos estilos
Interesa ver precios y construcciones de esta Casa.
MURCIA

Preparación completa para el ingreso EN LA ACADEMIA MILITAR

EL CENTRO POLITÉCNICO inaugurará en breve las clases de preparación para el ingreso en la Academia Militar, a cargo de los reputados profesores, de las siguientes materias:

ARITMÉTICA Y TRIGONOMETRÍA.—Capitán de Infantería don Rafael Cabello Terol.

GEOMETRÍA Y ALGEBRA.—Capitán de Infantería don Antonio Cabezas Camacho.

GRAMÁTICA CASTELLANA.—El Doctor en Sagrada Teología y Derecho canónico, Capellán Castrense, Don Santiago Payá.

FRANCÉS.—Don Carlos Clementson.

DIBUJO.—Don Francisco García Ippólito.

Para toda clase de informes en la Secretaría del Centro Politécnico, Avenida de la Estación.

SOBRE ENSEÑANZA

III

Dejemos por ahora a ese señor de los cargos múltiples, sin perjuicio de que, en caso necesario, hagamos después la debida disolución de cada uno de ellos, a la faz del público. Recordémosle lo que dijo Franklin: «No ser muchas cosas, sino una sola y bien». Y lo que dijo Filemón: «De todos los orgullosos, el más insostenible es el que cree saberlo todo».

Y ahora pasemos ya a las Juntas locales de 1.ª enseñanza, para que «Juan del Pueblo» tenga exacto conocimiento de lo que eran, de lo que son, de lo que debieran ser y de los motivos que han tenido siempre los Maestros, para pedir con tanta insistencia su desaparición, o su limitación de atribuciones.

Escucha con atención, mi caro amigo.

Estos Organismos, de origen muy antiguo, figuraban ya oficialmente en el Plan de Escuelas de 16 de febrero de 1825, con el nombre de Juntas de Pueblo». Siempre se han fundado en el mismo principio doctrinal, a saber: «El padre es el más interesado en la educación, y, por tanto, hay que darle una intervención en los asuntos escolares». De ahí

que, en las Juntas deban existir y siempre han existido padres de familia, aunque tal principio suele estar desautorizado por los hechos, ya que muchísimos padres se desentienden por completo de la educación de sus hijos.

Constantemente han venido sufriendo variaciones, aconsejadas por los hechos sería prolijo enumerarlas—, hasta que por R. D. de 5 de mayo de 1913, (G. del día 13) que es el vigente, se llevó a efecto una gran transformación, refrendado por un señor Ministro, de gran ilustración y aprobada buena fe, quien, teniendo presente que otros Cuerpos de la Administración de la enseñanza, caminando al mismo fin, sus funciones resultaban, como no podía por menos, similares y a veces idénticas, procuró establecer de una manera rigurosa esas diferencias de actos, en casos equivalentes, marcando bien las de cada órgano, «para que su propia esencia y carácter eviten la confusión de atribuciones, siempre ocasionada a trastornos y dificultades en el ejercicio de las funciones públicas».

Sin embargo, a pesar de tantas precauciones, se ocultó, a su perspicacia, el ambiente pútrido que se respiraba en este desgraciado país, y no pudo nunca pensar que ponía en manos del salvaje caciquismo, de tan triste recordación, un organismo más, con que poder saciar sus feroces instintos,

AVISO DE INTERÉS

NUEVOS TEJIDOS, CAÑIZARES

En breve se verificará la apertura de este nuevo y magnífico establecimiento, montado a la moderna, lujoso y elegante y con los precios fijos en todos sus artículos.

CANALEJAS 32
Nuevos tejidos, Cañizares

sus insanos apetitos; haciendo de rramar torrentes de lágrimas al desamparado personal del Magisterio!...

Estas Juntas se componen, en los pueblos de menos de 10.000 almas, del Alcalde, presidente; dos Concejales del Ayuntamiento, designados por *el mismo*; el Inspector de Sanidad municipal; dos padres y dos madres de familia, propuestos por *el Alcalde*; el Cura Párroco y donde hubiere más de uno el que designase el Diocesano; el Farmacéutico de la localidad, donde lo hubiese, y si hubiese más de uno, el que designe el *Ayuntamiento*, y un Maestro o Maestra pública, elegido por los compañeros de la localidad. En las poblaciones de 10.000 almas en adelante, deben incluirse además, al Arquitecto municipal, y en vez de un Maestro o Maestra, a ambos.

Resultaba, pues, que los dos Concejales, los padres y madres de familia, el Inspector de Sanidad el Farmacéutico y el Arquitecto, en donde había más de uno, eran asalariados o familiares del cacique; sujetos a su soberana voluntad, so pena de perder el *pienso* en el presupuesto municipal.

FUNCIONES PROPIAS DE ESTAS JUNTAS

Copiaríamos íntegramente este interesantísimo Cuerpo legal, si no fuese tan extenso; pero diremos lo más interesante:

Según el art. 14, cada cuatro años se renovará la mitad de los Vocales electivos, «los cuales podrán ser reelegidos»; pero lo entretomado ha sido reformado, en cuanto al Vocal Maestro, por el art. 17 del vigente Estatuto del Magisterio que dispone se designarán los más antiguos, «siempre que no hubieran desempeñado dicho cargo anteriormente». Y la O. de la Dirección General declara, como más antiguos, a los que tengan los números más bajos en sus respectivos escalafones.

Según el art. 16; «la Junta se reunirá una vez al mes en sesión ordinaria, aparte de las reuniones que celebre para inaugurar el cur

so académico y para el traslado de Escuelas a nuevos locales»...

Art. 19. Son atribuciones y deberes de las Juntas locales los siguientes:

N.º 1. «Cuidar de que los Maestros no se ausenten de los locales sin permiso de la autoridad competente, y de que permanezcan en clase durante las horas reglamentarias, consagrados personalmente a la enseñanza»...

N.º 5 «Atender a los Maestros en sus justas reclamaciones; guardarles y hacer que les guarden los respetos y la consideración que a sus personas y a sus cargos son debidos, y prestar así a los Maestros como a los Inspectores de 1.ª enseñanza, el apoyo que soliciten para el mejor ejercicio de sus funciones.»

N.º 10... «En las localidades en que los Ayuntamientos no dispongan de casas propias en condiciones para habitación de los Maestros, se abonará directamente a estos, por meses vencidos, una cantidad suficiente en concepto de alquiler»... (El art. 7.º del R. D. de 28 de febrero de 1919 da facultades, en todo caso al Maestro para que opte por la casa o por la indemnización de alquiler, y el art. 15 del Estatuto señala la escala a que se han de atener los pueblos, según su vecindario.)

N.º 22. IMPEDIR QUE SE TRASLADEN DE LOCAL LAS ESCUELAS PUBLICAS SIN ANUENCIA DE LA INSPECCION, SIENDO LOS MAESTROS RESPONSABLES, SI NO PONEN PREVIAMENTE EL HECHO EN CONOCIMIENTO DE AQUELLA». Así, en letras gordas, para que lo lean hasta los *miopes*.

El art. 31 de otro R. D. de la misma fecha, sobre reorganización de la Inspección de 1.ª enseñanza, dice así: «No se podrán inaugurar Escuelas, ni trasladar estas de local, ni hacer en las existentes reformas de importancia, sin la previa visita y el informe del Inspector de la zona o de sus

Delegados.»

«Los Secretarios de las Juntas locales y los Maestros serán responsables de la infracción de este artículo.»

Por R.O. de 8 de Junio de 1914 se recomendó a los señores Gobernadores civiles, que recuerden a los Alcaldes el cumplimiento de tales preceptos.

Constantemente son invocados también por el Ministerio, siempre que se trata de resolver incidentes de tal naturaleza, cuando algún monterilla rezagado no tiene presente el restablecimiento actual de la sana e imparcial administración de justicia.

Cómo y cuando funcionaban las Juntas locales será motivo para el siguiente artículo.

TITO LIVIO

TEATRO GUERRA

«ROSA DE MADRID»

La obra de Fernández Ardavin nos hizo pasar un rato agradable en la noche del sábado último.

«Rosa de Madrid» es la comedia de un poeta que buscó en los barrios bajos de la villa y corte sus personajes, haciéndoles hablar en verso galano y fluido, recordando tiempos pasados, que puso a inconmensurable distancia de nosotros el avasallador «progreso» de los presentes tiempos.

No hay duda que oyendo hablar del Madrid del año 90, de sus tipos, de sus costumbres, de su vida, cualquier pollito «pera» preguntará asombrado: ¿pero a qué siglo se refieren ustedes?

Es verdad; el cambio ha sido tan brusco, tan absoluto, que tal transformación en un espacio de treinta años, asombra.

¿Fue mejor aquél? ¿Es mejor éste? ¡Bah! Sin decir con el poeta «cualquier tiempo pasado fue mejor», yo sólo sé que aquel Madrid cuya vida viví desde el 89 al 93, era el mejor pueblo del mundo, el más libre, el más noble, el más hospitalario, el más cariñoso...

Hoy, cuantas veces visito Madrid, siento la nostalgia de aquellos tan lejanos como inolvidables días. El tipo clásico, castizo de la chula, desapareció totalmente. Las viejas casas de vecindad de aquellos barrios, albergan niñas neuróticas de cabeza rapada y corta faldita. Cuando veo a una niña tocada de manilla o envuelta en un mantón

CALCETINES

«VARON DANDY» Y «MOLFORT»
Marcas registradas
Elegantes y de duración garantizada

Casa Mesoguer